

LA PLATA, 5 de junio de 2015.

VISTO la Disposición Administrativa D.P. 74/2015 por medio de la cual se dispuso implementar la digitalización efectiva de los folios reales del Partido de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que terminado el proceso indicado en el Visto de todos los folios reales del citado partido, las matrículas digitalizadas sólo podrán ser consultadas e impresas por el sistema denominado de gestión de imágenes (SGI), resultando materialmente imposible modificar su contenido, por ello, la impresión de los nuevos asientos sobre dichas matrículas se deberá realizar exclusivamente desde el sistema integral de registración (SIR), en un nuevo folio cartular;

Que en consideración a lo expuesto en el considerando que antecede, la expedición de publicidad registral (certificados, informes y copias de asiento registral de folio real) se realizará, a partir de la entrada en vigencia de la presente, mediante la impresión de la matrícula digitalizada, con más el fotocopiado de los asientos practicados con posterioridad a la digitalización, si existieren, que deberán constar tanto en el sistema integral de registración como en el folio cartular independiente;

Que siguiendo los lineamientos de las Reuniones Nacionales de Registros de la Propiedad Inmueble, puede afirmarse que, de acuerdo a una interpretación integral de la Ley 17.801, resulta conveniente mantener el folio real cartular;

Que en virtud de los artículos 39 de la Ley 17.801, 52 del Decreto Ley 11.643/63 y 42 y 44 del Decreto 5479/65, la Dirección Provincial tiene atribuciones para adoptar las disposiciones para el mejor funcionamiento del Organismo, estando facultada para emplear los medios técnicos adecuados para

cumplir con sus funciones, cuidando que los mismos garanticen la seguridad del servicio;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, con vigencia a partir del día 22 de junio de 2015, para el Partido de Dolores, el modelo de folio real conformado por la impresión de la matrícula digitalizada, complementándola con la información adicional impresa sobre el margen derecho del folio real, se trate de la matrícula A o PHA, conforme a los modelos que como anexos I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º. Los sucesivos asientos posteriores a la digitalización, ya sea sobre cualquiera de los rubros (a) Titularidad sobre el dominio y proporción; b) Gravámenes, restricciones e interdicciones; c) Cancelaciones, d) Certificaciones; e) Descripción del inmueble), se realizarán en el sistema de registración y se imprimirán en un folio cartular independiente; consignándose en estos casos sobre el margen derecho de la matrícula digitalizada la leyenda “Existen asientos posteriores a la digitalización”, de acuerdo al modelo que como anexo III es parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º. A partir de la fecha indicada por el artículo 1º de la presente la publicidad de los inmuebles inscriptos en la técnica de folio real para el partido de Dolores se integrará con la impresión de la matrícula digitalizada, con más la copia de los folios donde consten los asientos posteriores a la digitalización, si existieren.

ARTÍCULO 4º. Los escribanos públicos, cuando rueguen la inscripción de Reglamentos de Copropiedad y Administración de inmuebles del Partido de Dolores,

otorguen o no simultáneamente actos de disposición o adjudicación de alguna o algunas de las unidades, deberán acompañar la planilla PHB de estilo y todas las matrículas PHA. que por aquel acto se originen. Asimismo, si en las modificaciones de Reglamento de Copropiedad y Administración se generaren otras unidades, se deberán acompañar las matrículas PHA. por las nuevas creadas.

ARTÍCULO 5°. Igual procedimiento deberán cumplir los escribanos cuando otorguen actos utilizando por primera vez un plano de mensura, unificación, división y/o anexión parcelaria, resultando requisito indispensable acompañar la planilla B, conjuntamente con todas las matrículas A por los lotes resultantes del plano utilizado.

ARTIUCLO 6° El cumplimiento del requisito adicional exigido por la presente en los artículos 4º y 5º, estarán exentos del pago de tasa establecida por la Ley 10.295 y sus modificatorias.

ARTICULO 7° Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a la Dirección Provincial y a la Dirección de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos, Delegaciones Regionales de este Organismo y Sectores. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios Profesionales interesados. Notificar a todo el personal. Cumplido, Archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 006

D.J.

VP

ROBERTO DANIEL PRANDINI
Abogado
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires



LOTE DE TERRENO con lo edificado, ubicado en la ciudad y Ptdo. de DOLORES, mide: 12 ms. 99 cms. de fte. al N. por 43 ms. 30 cms. de fdo., lindando: al N. calle en medio con Juan Laborda, al E. con Manuel Sosa, al S. con la testamentaria de Leon Bustos y al O. con Luis Corbetta. Observ.: Su título no cita desig.

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRÍCULA: 33

Antecedente dominial : Fº5/968-Dolores.

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e. INTERDICIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Judicialización
(1) ; solt., de 63 años, italiano, hijo de Constante y de , vec. de Dolores. Comp. Vta. 29/V/68. F. (29). 97.319, del 12/VII/68.	100%			

inscripción 10

18/VII/68

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

Sigue al tomo

bp	A	Vº Bº	 JUAN CARLOS GONZALEZ JEFE DEPARTAMENTO REGISTRO DE LA PROPIEDAD														
----	---	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

4/06/2015 11:03:10

Página: 1 de 2



148/UNO

PARTIDO (y antiguo) ANEXO II

NOMENCLATURA CATASTRAL

PH A

POLIGONO 00-01

DOLORES (029)

I-C-Manz.317.-Parc.2-Sub-
Parc.1.

COPIA FIEL
7/15

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESIGNACION SEGUN TITULO Lote letra "A"--
/6446/

UBICACION, SUPERFICIE En la Cdad. y Pdo. de Dolores, Pcia de Bs. As., con fte. a la calle Marquez e/A. del Valle y Sarmiento.-SUP.TOTAL: 199,3930 m2.--

UNIDAD FUNCIONAL: UNO. Polig. 00-01, con sup. total de 131,39 m2. Según plano P.H-29.6-78

ANTECEDENTE DOMINIAL: Matricula 148 de Dolores. (029)--

INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRICULA: 148

UF/UC: 1

a) Titularidad sobre el dominio	Proporcion	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones <small>M. Fechas-Motivo-Regi.-Furtas</small>
1) [Redacted], arg, nac. el 3-1-17, / viud. las. nupc. [Redacted] h/de [Redacted] y de [Redacted] / [Redacted], con [Redacted], doml en calle Márquez N°227 de Dolores. OFERTA DE DONACION: Escrit. N°80 del 25-6-91. [Redacted] (029) FS N°// 3151072.	100			3166/2-17/05/ 2007. Vta. por Trac. Abrev. R. 2 (29)
2) Acep. de Donac. Escrit. 34 del 26/2/992.- [Redacted] del 9/3/ [Redacted] 992. F.S. 3151075. T.R. 15/4/992.-				

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

CARLOS LUIS BAVEHA
Escribano
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

JUAN [Redacted]
Firma Autorizada
Dpto. Registro - SE - D. P. C. E. REGISTRADOR
Dcción. Pcia. del Registro de la Propiedad

ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

4/06/2015 11:07:54

Página: 1 de 2



MATRICULA		PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL
	148/1	DOLORES (29)	PHA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Inscripción
---------------------------------	-----------------	---	------------------	--

ASIENTO 3-
~~XXXXXXXXXX~~.-
~~XXXXXXXXXX~~.-CP.20-08702322-3.-nac.,
 23-V/46.-arg.,solt.hijo de ~~XXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXX~~.-vec.,Dolores.-
 Tracto abrev.en autos "BENEFICIO DE
 S.SUCESION AB-INTESTATO", que tramita ante el
 Juzg.de lra.inst.en lo civ.y comerc.nº2,0ºto
 judic.Dolores.a f/del ~~XXXXXXXXXX~~.-
 comp.vta.escrit.143-del 4/VI/2007.-
 escrib.~~XXXXXXXXXX~~-(29).-
 FS.6343214.-
 present.nº861560/5-del 22/VI/2007.-

600

INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRICULA: 148

UF/UC: 1

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO	FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR																		
---------------------------	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

COPIA FIEL

4/06/2015 11:07:54

Página 2 de 2

INSTRUMENTOS DEL REGISTRO
 Unidad Ejecutiva de Administración
 Unidad de Inscripción y Registro de la Propiedad
 Unidad de Inscripción y Registro de la Propiedad



5 - DOLORES. (29)

LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad y Ptdo. de DOLORES, desig. como lote TRES-b., mide: 10 ms. de fte. por 3 ms. 60 cms. de fdo., con suple de 236 ms. cdos., lindando: fte. al S.E. calle Nueve de Julio, al N.E. pte. parc. 3-a, al N.O. pte. parc. 3-d., y al S.O. parc. 3-c.

INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRICULA: 5

Antecedente dominial: Fº 3/968-Dolores.

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES <small>Nº-Fecha-Motivo-Carne-Judicialidad</small>
<p>cas. en lras. c/ [redacted], de quien se encuentra separada desde hace varios años sin voluntad de unirse, de 38 años, [redacted], arg. vec. de Dolores. Comp. Vta. 24/IV/68. [redacted] (29). 80.685, del 5/VI/68.</p>	100			<p>As. 1- 9 13715/3 20/12/2011;- Vta. Trac. Abrev.; R. 2 (29). (30).</p>
<p>ASIENTO 2- SEGUNDO TESTIMONIO del doc. del ASIENTO a-1, Nº 80.685 del 5/6/68.- [redacted] 3-(029). [redacted] Present. nº 1236947/9 del 1/9/94.-</p>				
<p>ASIENTO 3- INSCRIPCION PROVISIONAL- COMP-VTA C/ TRACTO ABREVIADO.- Escrit. Nro. 371 del 30/12/2011. [redacted] Reg. 2(29)- s/certif. 9 13715/3 del 20/12/2011 FS- 7378296- Present. Nro. 1 91906/0 del 02/02/2012- (48)</p>				

ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

SE ADJUNTAN ASIENTOS
POSTERIORES A LA
DIGITALIZACION
(Fecha: 01/12/2014)

11/VI/68 Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

bp	Vº Bº	<p>JUAN CARLOS GONZALEZ DEPU ORTO POLIO VERA REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p>														
----	-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4/06/2015 11:13:34

Página: 1 de 2

CATASTRO:

A



a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº Fecha Medio Carera Jurisdic
<p>VIENE en raíz 2:</p> <p>ASIENTO 4----- ----- DNI 21904503;Clave Fiscal 20-21904503-5, nac. 24/09/1970, argentino, solt. hijo de ----- COMP-VTA C/ TRACTO ABREVIADO.----- DH en autos caratulados "----- ----- S/SUCESION" que tramito en el Juzdo civil y ccial n°1 secre- unica del dpto jcial de dolores, por fallecimiento hereda su conyuge ----- ----- otro auto q dice DH autos caratulados "----- S/SUCESION AB-INTESTATO" tramito en el Juzdo civil y ccial n°4 sec unica del dpto jcial de dolores suceden, ----- ----- Esteban Beheran y en representacion de supadre premuerto ----- -----, por su madre fallecida ----- ----- en representacion ----- ----- y los hijos de ----- -----, por fallecimiento, de Don ----- le suceden ----- y -----, sus sobrinos ----- ----- otro auto que dice DH autos caratulados "----- ----- s/sucesion ab-intestato" al mismo tram mo tramito por ante el Juzdo civil y ccial n°2 de Dpto Jcial de Dolores, por fallecimiento le suceden ----- y su conyuge -----, Escrit. Nro. 371 del 30/12/2011. ----- S- ----- N Reg. 2(29) FS 7378296- Present. Nro. 1 91906/0 del 02/02/2012 ----- (51)</p>				

INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRICULA: 5

SE ADJUNTAN ASIENOS
 POSTERIORES A LA
 DIGITALIZACION
 (Fecha: 01/12/2014)

4/06/2015 11:13:34

Página 2 de 2

COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA
 Jefe de Legajo: M. G. G. G. G.
 Dpto. de Reg. de la Propiedad